



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

Pueblo Nuevo, 18 de abril de 2021
Of. No. 055-2021-LABC-GADPRPN

Señor
William Caicedo Valencia
**MIEMBRO DESIGNADO POR LA CIUDADANIA PARA EL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN
PARROQUIAL PUEBLO NUEVO.**
Ciudad.-


De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, deseándole el mayor de los éxitos en sus funciones diarias.

En atención al oficio s/n de fecha 16 de abril de 2021, en el que me solicita el mapeo de actores de la Parroquia, hago la entrega en medio físico de lo requerido, dándole a conocer que de existir alguna otra institución que no esté en el listado, pido se nos haga conocer para su incorporación.

Por la atención prestada al presente, me suscribo de usted.

Cordialmente,


Adolfo Bravo Carranza
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL
RUC: 1360025460001

E-mail: leonbravocarranza@hotmail.com / secretaria-tesorera-gadprpn@outlook.es



"Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente"

Elevada a la categoría Parroquial el 21 de Octubre de 1952
Dirección: Calle San Roque y 21 de Octubre esquina
Teléfonos: 05-2424-009 / 0994005278
Web: www.gadpueblonuevo.gob.ec

CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL

PUEBLO NUEVO – DORTOVIEJO – MANABÍ

Pueblo Nuevo, 16 de abril de 2021

Señor

Adolfo Bravo Carranza

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL PUEBLO NUEVO

Ciudad.-

Mediante el presente reciba un cordial saludo de parte de quienes conformamos la Asamblea Local Ciudadana, y a la vez que le deseamos el mejor de los parabienes en sus funciones diarias.

Nuestra carta tiene como finalidad solicitar a Usted se nos facilite el mapeo de actores de la Parroquia, ya que como ciudadanos de la Parroquia daremos cumplimiento a lo que establece el Art. 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana "Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes", y tal como indica la resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, y a la hoja de ruta.

Por la atención prestada y en esperas de obtener lo solicitado a la brevedad posible me suscribo de Usted.

Cordialmente,


Sr. William Caicedo Valencia

MIEMBRO DESIGNADO POR LA CIUDADANÍA PARA EL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL PUEBLO NUEVO

Recibido 16/04/2021
13402
[Signature]